

RESOLUCIÓN No. 0308**09 JUL 2025**

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCION 060 PUBLICADA EL 18 FEBRERO 2.025, PARA LA ADAPTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL IAMII Y EL COMITE INSTITUCIONAL AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA CON ENFOQUE INTEGRAL IAMII, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN ESE.

Por medio de la cual se modifica la resolución N. 060 del 18 de febrero de 2025 que dispuso la aplicación de normas para la implementación de la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia – IAMII en favor de la salud y nutrición materna e infantil con enfoque de derechos humanos, perspectiva diferencial y criterios de calidad

El gerente del Hospital Universitario San José ESE, Localizada en Popayán departamento del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecida en el acuerdo 02 de 2.024 y en el decreto número 20241000000875 de marzo 26 de 2.024 y acta de posesión número 37 del 26 de marzo 2024, expedidos por la Alcandía Municipal de Popayán, con efectos fiscales a partir del 01 de abril 2024.

CONSIDERANDO QUE:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros instrumentos internacionales de derechos humanos, han sido ratificados por el Estado colombiano a través de distintas disposiciones normativas. Estos tratados constituyen el marco jurídico y ético fundamental para la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas orientadas a la protección, promoción y garantía de los derechos de las mujeres, las niñas y los niños. En tal sentido, dichos instrumentos internacionales no solo consolidan el compromiso del país con la equidad, la justicia social y la no discriminación, sino que también orientan las acciones del sector salud hacia la implementación de estrategias integrales, como la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral – IAMII –, que permiten avanzar en la mejora de los indicadores de salud materna e infantil, con un

enfoque basado en derechos, equidad de género y atención diferencial

En el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Estado colombiano asumió el compromiso de definir estrategias y metas claras orientadas a cumplir con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), priorizando acciones que fortalezcan la salud materna e infantil.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) han reafirmado su compromiso con la Atención Primaria en Salud (APS), reconociéndola como la principal estrategia para que los países avancen en el logro de los ODS. La APS se entiende como el conjunto de cuidados esenciales, fundamentados científicamente, culturalmente pertinentes y accesibles a toda la población, promoviendo su activa participación.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 44, establece los derechos fundamentales de los niños y las niñas, tales como la vida, la salud, la seguridad social, la alimentación, el amor, la educación y la protección, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás.

En cumplimiento de sus compromisos internacionales y constitucionales, el Estado ha desarrollado un marco normativo robusto. Entre estas normas destacan: el Decreto 1396 de 1992, que crea el Consejo Nacional de Apoyo a la Lactancia Materna; el Decreto 1397 de 1992, que regula la comercialización de sucedáneos de la leche materna; y la Ley 1098 de 2006, que establece el Código de Infancia y Adolescencia.

La Ley 100 de 1993, y su modificación mediante la Ley 1122 de 2007, crearon el Sistema General de Seguridad Social en Salud, estableciendo la calidad como principio rector en la atención: oportuna, integral, humanizada y continua.

La Ley 1804 de 2016, mediante la cual se adopta la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", consolida un enfoque intersectorial y de corresponsabilidad en la garantía de derechos desde la gestación hasta los seis años de edad.

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, adoptada mediante el CONPES 113 de 2008, constituye una política de Estado que promueve la soberanía alimentaria y nutricional en el marco de los compromisos internacionales suscritos por Colombia

La Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2014–2024, basada en la Ley 1361 de 2009, orienta la acción estatal hacia la protección de las familias como núcleos esenciales de la sociedad y sujetos colectivos de derechos

El Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y el Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria 2021–2030 establecen líneas estratégicas claras para garantizar el derecho a la salud y la nutrición en los primeros años de vida, desde la gestación hasta los dos años

El CONPES 4023 de 2021 incorpora dentro de sus ejes de acción la reactivación del país con enfoque en la niñez, fortaleciendo estrategias de seguridad alimentaria y nutricional como parte de la Gran Alianza por la Nutrición, enfocadas en revertir los impactos de la desnutrición y la anemia infantil.

La Resolución 3280 de 2018 establece las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS – como herramienta operativa de obligatorio cumplimiento para garantizar la atención integral en salud, particularmente en el componente materno perinatal.

La Ley 2244 de 2022 reconoce y garantiza los derechos de las mujeres durante el embarazo, parto, posparto y duelo perinatal, asegurando una atención respetuosa, humanizada y centrada en la mujer y su familia.

Desde su origen en 1989, la iniciativa “Hospitales Amigos de los Niños” ha evolucionado en Colombia hasta consolidarse como la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral – IAMII –, la cual responde a lineamientos nacionales e internacionales, integrándose a los planes institucionales como un eje estratégico de calidad y atención humanizada.

En consecuencia, el Hospital Universitario San José asume el compromiso institucional de implementar la estrategia IAMII, alineada con su misión, visión y objetivos institucionales, incorporándola en el Plan de Desarrollo Institucional y el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, como instrumento fundamental para fortalecer la atención integral en salud materna e infantil.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Actualizar la Política Institucional para la Promoción, Protección, Atención y Apoyo en salud y nutrición a la Población Materno e infantil y Lineamientos para la Implementación y fortalecimiento de la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII), del Hospital Universitario San José de Popayán ESE.

POLITICA IAMII: El Hospital Universitario San José de Popayán ESE, se compromete a la promoción, protección, atención y apoyo en salud y nutrición a la población materno infantil y lineamientos para la implementación y fortalecimiento de la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la infancia Integral (IAMII), con enfoque de derechos y perspectiva diferencial, favoreciendo el cumplimiento de atributos de la calidad, oportunidad, atención humanizada, atención personalizada, pertinencia y continuidad de la atención, en los servicios y programas institucionales dirigidos a madres, niños, niñas y menores de 6 años, con el fin de establecer responsabilidades en la coordinación, gestión, monitoreo y seguimiento de las normas establecidas para el cabal cumplimiento de la estrategia.

ARTICULO SEGUNDO: Contenido de la Política AIMII: La política Institucional para la Promoción, Protección, Atención y Apoyo en salud y nutrición a la Población Materna e Infantil y lineamientos para la implementación y fortalecimiento de la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII), es una estrategia de gestión para la atención integral de la población materna e infantil en las instituciones de salud, definidos en los siguientes pasos:

Paso 1. Voluntad política institucional. El Hospital Universitario San José de Popayán ESE, dispone de una Política institucional para la promoción, protección, atención y apoyo en salud y nutrición a la población materna e infantil debidamente reglamentada y según los lineamientos establecidos en la Ley.

- Aprobar, Divulgar e implementar la política institucional en un lenguaje claro, sencillo y comprensible, que permita su adecuada comprensión por parte de los usuarios y usuarias en las áreas de atención a gestantes, madres, padres de recién nacidos, así como niñas y niños.

Paso 2. Armonización conceptual y practica del personal de salud en torno a la salud y nutrición materna e infantil:

El Hospital Universitario San José de Popayán, capacitará a todo el personal que atiende la población materna e infantil, de tal forma que esté en condiciones de poner en práctica la política IAMII institucional de salud y nutrición en favor de la mujer y la infancia, por lo cual deberá:

- Socializar la política IAMII con todo el personal del Hospital Universitario San José, asegurando que su contenido sea plenamente conocido, comprendido y aplicado en la práctica diaria por todos los funcionarios y colaboradores de la institución
- Diseñar un Plan de Capacitación para la implementación de la Estrategia IAMII, que contemple programas estructurados de información, inducción, formación y educación en salud y nutrición materna e infantil. Este plan deberá incluir procesos de actualización periódica, estar fundamentado en un diagnóstico institucional de necesidades, y desarrollarse con un cronograma detallado que garantice su ejecución efectiva y sostenibilidad en el tiempo.
- Desarrollar e implementar el Plan de Capacitación de la Estrategia IAMII, incorporando dentro de su metodología técnicas de consejería que fortalezcan las competencias del talento humano en la atención integral a la población materna e infantil, y promuevan una comunicación efectiva, empática y centrada en los derechos.
- Garantizar la participación de todos los colaboradores de la Institución, según sus funciones y responsabilidades, en los programas de capacitación establecidos en el marco de la Estrategia IAMII, así como certificar su asistencia y cumplimiento del proceso formativo. Adicionalmente, se deberá asegurar que el personal de nuevo ingreso reciba capacitación en la Estrategia IAMII dentro de los primeros meses de su vinculación con la Institución.
- Programar y ejecutar actualizaciones periódicas dirigidas al personal institucional, sobre temas relacionados con la salud y nutrición materna e infantil, con el fin de fortalecer permanentemente sus competencias técnicas y garantizar una atención integral, actualizada y de calidad.
- Para los estudiantes en práctica de las distintas disciplinas del área de la salud, se deberá evaluar, previo a su ingreso a la Institución, el

nivel de conocimiento sobre la Estrategia IAMII. Con base en los resultados, se solicitará a la Institución Educativa correspondiente el desarrollo de acciones de refuerzo formativo que garanticen la adecuada comprensión y aplicación de los lineamientos establecidos.

Paso 3. Empoderamiento de las mujeres y sus familias para el cuidado:

Brindar a las mujeres gestantes y a sus familias procesos de educación y atención integral, oportuna y pertinente, que les permitan vivir de manera satisfactoria el embarazo, prepararse adecuadamente para el parto, el puerperio, la lactancia materna y la crianza, promoviendo el bienestar físico, emocional y social durante cada una de estas etapas.

Para lo cual el Hospital Universitario San José debe:

- Diseñar, implementar y desarrollar un programa de educación para la preparación de la maternidad y la paternidad, orientado a brindar a las gestantes, sus parejas y familias los conocimientos, habilidades y prácticas necesarias para afrontar de manera informada y segura las etapas del embarazo, el parto, el puerperio, el periodo de lactancia materna y la crianza de sus hijas e hijos, promoviendo así el ejercicio pleno de sus derechos y el bienestar integral de la madre, el padre y el recién nacido.
- Fortalecer las estrategias institucionales orientadas a la captación temprana de las gestantes, promoviendo su adherencia a los controles prenatales y a las actividades educativas programadas por la IPS, con un enfoque que favorezca y estimule la participación activa de la pareja, compañero (a) y/o un familiar cercano, como parte del acompañamiento integral durante el proceso de gestación.
- Garantizar la implementación y el estricto cumplimiento del protocolo institucional de atención para el control prenatal, el parto y el puerperio, asegurando que todas las gestantes que acceden a los servicios de la Institución reciban una atención integral, oportuna, segura y de calidad, conforme a los lineamientos establecidos por el sistema de salud.
- Garantizar la continuidad del proceso de atención de la gestante, desde el control prenatal hasta el trabajo de parto, parto y puerperio, conforme a la clasificación de su nivel de riesgo, mediante la articulación efectiva

de los servicios y el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia, cuando sea necesario, con el fin de asegurar una atención integral, oportuna y segura.

- Hacer especial énfasis en la correcta utilización y el manejo adecuado del carné materno perinatal, como herramienta fundamental para el seguimiento clínico de la gestante, garantizando su diligenciamiento completo, actualizado y conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Ofrecer y garantizar, a todas las gestantes atendidas en la Institución Prestadora de Servicios de Salud, la realización voluntaria de la prueba de VIH, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la obtención del consentimiento informado, así como la prestación de asesoría pre y post prueba, con enfoque de derechos, confidencialidad y respeto por la autonomía de la mujer.
- Brindar información clara, oportuna y basada en evidencia científica a las mujeres gestantes y sus parejas sobre el uso correcto y sistemático del preservativo durante todas sus relaciones sexuales, como medida efectiva para la prevención de infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH, en el marco de una atención integral en salud sexual y reproductiva.
- Reforzar de manera continua y sistemática, en cada uno de los contactos asistenciales con la gestante, la importancia de la lactancia materna como práctica fundamental para la salud y nutrición del recién nacido, proporcionando orientación clara y actualizada sobre sus beneficios y la forma adecuada de llevarla a cabo desde el inicio del puerperio.
- Implementar y promover el uso de las Guías Alimentarias oficiales establecidas para Colombia, como instrumento técnico-normativo para orientar prácticas de alimentación saludable, adecuadas a cada etapa del curso de vida y a las condiciones socioculturales de la población materna e infantil.
- Establecer y ejecutar estrategias institucionales diferenciadas que permitan brindar apoyo integral y especializado a las mujeres gestantes, sus parejas y familias que presenten necesidades adicionales, tales como dificultad para aceptar la gestación, resultado positivo para VIH, gestación en adolescentes, presencia de discapacidad, condición de víctimas de violencia, entre otras situaciones que requieran un abordaje con enfoque diferencial,

garantizando el respeto por los derechos, la dignidad y la calidad en la atención.

- Fomentar activamente la participación del padre y del núcleo familiar durante todo el proceso de gestación, trabajo de parto, posparto, así como en el acompañamiento a la lactancia materna, la planificación familiar y la crianza de hijas e hijos, reconociendo su rol fundamental en el bienestar integral de la madre, el recién nacido y la familia, en concordancia con el enfoque de corresponsabilidad, equidad de género y derechos.
- Promover la existencia, el acceso y la articulación con grupos y/o redes de apoyo comunitario, institucional o interinstitucional, orientados al acompañamiento de las mujeres gestantes, madres lactantes, niñas, niños y sus familias, facilitando canales claros de contacto e información para fortalecer la contención emocional, el cuidado mutuo y el ejercicio pleno de sus derechos.

Paso 4. Las mejores condiciones para el nacimiento.

Garantizar que la atención del trabajo de parto y del parto se brinde con altos estándares de calidad y bajo principios de calidez humana, permitiendo en lo posible la presencia de una persona significativa para la madre, en un entorno digno, respetuoso y seguro, que favorezca su bienestar físico y emocional durante este proceso.

Para lo cual el Hospital Universitario San José debe:

- Garantizar una atención humanizada, cálida y respetuosa a la gestante durante el trabajo de parto y parto, en un entorno que salvaguarde su privacidad, dignidad y autonomía, evitando intervenciones innecesarias y promoviendo prácticas basadas en la evidencia.
- Brindar información oportuna y comprensible a la gestante y su pareja sobre las actividades, intervenciones y procedimientos que se llevarán a cabo durante el trabajo de parto y el parto, con el fin de garantizar su conocimiento, comprensión y participación informada en el proceso.
- Promover y facilitar el acompañamiento a la madre por parte de su pareja o un familiar durante el trabajo de parto y el parto, siempre que

sea voluntad expresa de la gestante, que las condiciones clínicas de la madre y el recién nacido lo permitan, y que la persona acompañante cuente con la preparación adecuada para ofrecer un apoyo respetuoso y oportuno.

- Aplicar de manera sistemática el protocolo institucional para la atención del trabajo de parto, parto y atención inmediata del recién nacido, garantizando prácticas seguras, humanizadas y basadas en la evidencia.
- Aplicar el protocolo institucional para la atención del parto en mujeres con diagnóstico VIH positivo, garantizando una atención oportuna, efectiva, segura y libre de cualquier tipo de discriminación.
- Favorecer el contacto piel a piel inmediato entre la madre y su hijo o hija, así como el inicio temprano de la lactancia materna durante la primera hora de vida, siempre que las condiciones de salud de ambos lo permitan y se reconozcan las señales de disposición del recién nacido para ser amamantado.

Paso 5. Ayuda efectiva para iniciar el cuidado del recién nacido y de la puerpera:

Brindar orientación y apoyo efectivo a madres, padres y cuidadores sobre la promoción, protección y atención integral en salud y nutrición durante el posparto, dirigida tanto a la madre como a las niñas y niños recién nacidos, con el fin de favorecer su bienestar físico, emocional y social.

Para lo cual el Hospital Universitario San José debe:

- Promover y facilitar el acompañamiento permanente y sin restricciones a la puerpera durante su hospitalización, siempre que las condiciones clínicas lo permitan, garantizando un entorno de apoyo emocional y continuo.
- Apoyar de manera efectiva el proceso de lactancia materna, brindando asesoría y acompañamiento oportuno a todas las madres y sus recién nacidos durante su estancia en la institución, tanto en hospitalización como en los servicios de consulta externa y urgencias.
- Realizar de manera sistemática en todos los servicios que atienden madres, niñas y niños, la valoración de la pareja lactante, verificando la succión efectiva del recién nacido y la posición adecuada para el

amamantamiento.

- Garantizar que durante el puerperio se brinde educación integral a la madre sobre prácticas de autocuidado, alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada, lactancia materna, puericultura, planificación familiar y reconocimiento de signos de alarma tanto en ella como en su recién nacido.
- Garantizar que todo recién nacido reciba la vacunación correspondiente antes del egreso hospitalario, de acuerdo con el esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).
- Asegurar la entrega oportuna de los resultados de TSH, hemoclasificación y serología a la madre y el padre o acudiente, promoviendo su comprensión sobre la importancia de dichos exámenes para el seguimiento en salud del recién nacido.
- Direccionar a los padres y familias para el ingreso de todas las niñas y los niños a control de crecimiento y desarrollo.
- Garantizar el derecho al registro civil de los recién nacidos.
- Garantizar la atención oportuna del control posparto a la madre durante los primeros siete días del parto y el recién nacido en las primeras 72 horas.
- Realizar apoyo efectivo a la pareja lactante en caso de madres adolescentes, discapacidad o familias en situaciones especiales.
- Promover la existencia de los grupos y/o redes de apoyo y la forma de ponerse en contacto con ellos a la salida de la Institución.

Paso 6. Promoción, protección y apoyo efectivo en la práctica de la lactancia materna

Promover, proteger y brindar apoyo efectivo a las madres, padres y sus familias para la adecuada práctica de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida, así como su continuación acompañada de una alimentación complementaria adecuada, oportuna y segura hasta los dos años de edad o más, conforme a las recomendaciones nacionales e internacionales.

Para lo cual el Hospital Universitario San José debe:

- Favorecer y brindar apoyo efectivo a las madres para garantizar que

todas las niñas y niños sean amamantados de manera exclusiva y a libre demanda durante su estancia en la Institución.

- Fomentar en las madres y las familias la práctica de la “libre demanda”, entendida como la alimentación según el ritmo y necesidad de cada niña o niño, sin horarios ni restricciones, prestando especial atención a aquellos que duermen más de tres horas seguidas durante los primeros días de vida, con el fin de despertarlos y ofrecerles el seno.
- Reforzar en las madres y familias la importancia de mantener la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida (180 días) y su continuación con alimentación complementaria adecuada, oportuna y segura hasta los dos años o más, promoviendo el seguimiento institucional a esta práctica.
- Informar a las madres y sus familias sobre el momento oportuno y las recomendaciones técnicas para iniciar adecuadamente la alimentación complementaria en niñas y niños, en concordancia con las Guías Alimentarias para la población colombiana.
- Enseñar y/o reforzar en todas las madres con niñas y niños lactantes que son atendidas en la Institución, tanto en hospitalización como en consulta externa y urgencias, la técnica correcta de extracción manual de leche materna, su adecuada conservación y la importancia del uso y beneficios de los Bancos de Leche Humana.
- Dar a conocer a todo el personal asistencial las razones médicas aceptables para prescribir alimentos distintos a la leche materna y los criterios para el uso de medicamentos durante la lactancia, garantizando que las decisiones estén basadas en evidencia científica y normativas vigentes.
- Desestimular el uso de chupos y biberones, y enseñar a madres, padres y cuidadores el uso adecuado de taza y cucharita para la administración de leche materna extraída, como práctica recomendada.
- Realizar consejería personalizada a las madres que presenten dificultades en la práctica de lactancia materna, brindando soluciones efectivas y acompañamiento continuo.
- Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el Decreto 1397 de 1992 y su normatividad vigente o actualizada, en lo referente a la promoción de la lactancia materna, la reglamentación de la comercialización y publicidad de fórmulas lácteas para lactantes y alimentos

complementarios.

- Participar activamente cada año en la celebración de la Semana Mundial y Nacional de la Lactancia Materna, promoviendo acciones institucionales de sensibilización, educación y movilización social.

Paso 7. Favorecer el alojamiento y el acompañamiento.

Favorecer el alojamiento conjunto de la madre y su hijo o hija desde el nacimiento, incluso en situaciones donde alguno de los dos requiera hospitalización, siempre que las condiciones clínicas lo permitan, con el fin de fortalecer el vínculo afectivo, facilitar el inicio y mantenimiento de la lactancia materna, y promover el cuidado conjunto.

Para lo cual el Hospital Universitario San José debe:

- Garantizar durante la estancia en la Institución el alojamiento conjunto de la madre y su hijo o hija desde el nacimiento, con el fin de favorecer la lactancia materna exclusiva, el vínculo afectivo y el cuidado materno.
- Permitir la presencia permanente de la madre con su hijo o hija en caso de hospitalización de alguno de los dos, siempre que las condiciones clínicas lo permitan, favoreciendo el contacto continuo y el acompañamiento activo.
- Permitir el acompañamiento de la pareja o un familiar a la puérpera durante su estancia en la Institución, como parte del apoyo emocional y físico en el proceso de recuperación y lactancia.
- Establecer horarios flexibles para el ingreso de las madres, padres o familiares cercanos en los servicios de hospitalización neonatal, incluidos cuidados intensivos, promoviendo la participación activa en el cuidado de niñas y niños hospitalizados.
- Socializar de manera sistemática las normas mínimas de convivencia que rigen en los servicios institucionales de atención materna e infantil con las madres, padres y acompañantes, garantizando el respeto, la convivencia armónica y el bienestar común.

Paso 8. Seguimiento sistemático al crecimiento y desarrollo de los niños y niñas.

Garantizar atención integral en salud y nutrición a todas las niñas y niños menores de cinco años, asegurando el seguimiento continuo, dinámico y oportuno de su crecimiento y desarrollo, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud.

Para lo cual el Hospital Universitario San José debe:

- Reforzar de manera continua la práctica de la lactancia materna y la alimentación complementaria adecuada en los servicios de consulta externa y hospitalización pediátrica, promoviendo su implementación como parte fundamental del cuidado integral.
- Brindar orientación nutricional basada en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la Población Infantil Menor de Dos Años (GABAS), asegurando recomendaciones pertinentes y contextualizadas a las necesidades de cada niña y niño.
- Valorar integralmente a todas las niñas y los niños enfermos atendidos en la Institución, aplicando estrategias como AIEPI cuando la complejidad de la patología lo permita, con el fin de garantizar un abordaje oportuno y efectivo.
- Intervenir de manera oportuna las alteraciones detectadas en los servicios de hospitalización y en la consulta de pediatría, asegurando el seguimiento clínico y nutricional correspondiente.
- Proporcionar el apoyo necesario a madres, niñas y niños que presenten condiciones especiales, tales como vulnerabilidad social (pobreza, desplazamiento), discapacidad, situación de violencia o afectación por VIH/SIDA, garantizando un enfoque diferencial y de derechos.
- Promover la existencia de grupos y redes de apoyo disponibles para las madres, padres y cuidadores, y facilitar el acceso y contacto con estas instancias de acompañamiento.

Paso 9. La Institución de salud como un entorno protector y un espacio amigable.

Garantizar una atención con calidad y calidez en todos los servicios, reconociendo a las usuarias y usuarios como sujetos de derechos, y promoviendo de manera

permanente el respeto por la diferencia, la participación activa y el trato digno e inclusivo hacia toda la población.

Para lo cual el Hospital Universitario San José debe:

- Integrar las acciones institucionales de la Estrategia IAMII con los principios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizando su aplicación tanto en niñas y niños sanos como hospitalizados.
- Brindar a todas las usuarias, usuarios, acompañantes y visitantes un trato amable, respetuoso y digno, que refleje el compromiso institucional con la humanización del servicio.
- Ofrecer a las madres y sus familias información clara, precisa, cálida y libre de discriminación sobre el estado de salud de sus hijas e hijos, favoreciendo su comprensión y participación activa en el proceso de atención.
- Entregar por escrito información básica y pertinente que oriente a las madres y sus familias sobre los servicios de salud materna e infantil ofrecidos por la Institución.
- Garantizar condiciones adecuadas de comodidad, seguridad y privacidad para los usuarios y usuarias de los servicios hospitalarios y ambulatorios, así como para los acompañantes de las mujeres durante el trabajo de parto, parto y puerperio, y para quienes acompañan a niñas y niños hospitalizados.
- Garantizar atención preferencial y oportuna a las madres, niñas y niños en cada uno de los momentos del proceso de atención brindado por los diferentes servicios de la Institución.
- Brindar atención oportuna, cálida, eficaz y con enfoque diferencial a las mujeres, niñas y niños víctimas de cualquier tipo de violencia, ya sea física, psicológica o sexual, asegurando el cumplimiento de los protocolos establecidos y la articulación interinstitucional para su protección y seguimiento.
- Asegurar que todo proceso de referencia y contrarreferencia de gestantes, madres, niñas o niños a otros servicios o instituciones se realice de forma integral, oportuna y con continuidad en la atención, garantizando la seguridad y el bienestar del usuario o usuaria.
- Proveer un ambiente cómodo, seguro y digno para las madres

lactantes que se encuentren haciendo uso de los servicios de la IPS, incluyendo el acceso adecuado a salas de extracción de leche materna y a los Bancos de Leche Humana institucionales.

Paso 10. Cuidado de la salud y nutrición materna e infantil más allá de la Institución de salud:

Disponer de mecanismos y estrategias de apoyo institucional y comunitario que garanticen la continuidad de las acciones implementadas en los diferentes servicios de la Institución, fortaleciendo de manera sostenida la promoción, protección y atención en salud y nutrición materna e infantil.

Para lo cual el Hospital Universitario San José debe:

- Favorecer la creación y el fortalecimiento de grupos y/o redes de apoyo intra y extrainstitucionales que promuevan la salud y la nutrición materna e infantil.
- Integrar a los grupos y/o redes comunitarias existentes —como agentes comunitarios, parteras, promotores de salud, equipos extramurales, voluntarias de la Liga de la Leche, enfermeras expertas en cuidado neonatal, damas voluntarias, entre otros— a los procesos y servicios institucionales.
- Disponer de mecanismos efectivos para que las usuarias y usuarios puedan establecer contacto con dichos grupos y redes, y promocionar activamente espacios como la Sala de Extracción de Leche Materna y los Bancos de Leche Humana como centros permanentes de apoyo a las madres en período de lactancia.
- Fortalecer las estrategias institucionales de seguimiento y apoyo a gestantes, madres lactantes y familias con niñas y niños menores de cinco años, mediante la implementación de líneas amigas.
- Apoyar procesos de formación, actualización y acompañamiento a los grupos y redes comunitarias de apoyo para garantizar su sostenibilidad y efectividad.
- Socializar, de manera continua, entre el personal institucional, las usuarias y usuarios, la existencia, funciones y beneficios de los grupos y redes de apoyo.
- Promover la participación activa de representantes de los grupos y redes de apoyo en el Comité Institucional de la Estrategia IAMII,

fortaleciendo la articulación institucional-comunitaria.

- Fomentar la participación de la Institución en actividades intersectoriales a nivel local, nacional e internacional que contribuyan a mejorar los indicadores de salud materna e infantil.

ARTÍCULO TERCERO: Conformar, mediante acto administrativo, un Comité Institucional responsable de coordinar, gestionar, monitorear y hacer seguimiento a la implementación de la Estrategia IAMII, velando por el cumplimiento riguroso de las normas y lineamientos establecidos.

Este comité estará integrado por:

- ✓ El gerente o su delegado
- ✓ Subgerente científico y/o su delegado
- ✓ Coordinador de Gestión Clínica y/o su delegado
- ✓ Coordinador o Referente estrategia IAMII institucional.
- ✓ Coordinador de Docencia e Investigación y/o su delegado
- ✓ Coordinador de Enfermería y/o su delegado
- ✓ Coordinador de Nutrición y/o su delegado
- ✓ Coordinador de uci Neonatal y/o su delegado
- ✓ Coordinador de uci pediátrica y/o su delegado
- ✓ Coordinador de pediatría y/o su delegado
- ✓ Coordinador de cirugía y/o su delegado
- ✓ Coordinador de uci adultos y/o su delegado
- ✓ Coordinador de consulta externa y/o su delegado
- ✓ Coordinador de Programa Madre Canguro y/o su delegado.
- ✓ Coordinador de banco de leche humano y/o su delegado.
- ✓ El coordinador de Ginecobstetricia y Sala de Partos y/o su delegado.
- ✓ Coordinador de Atención Psicosocial y/o su delegado.
- ✓ Profesional de Rutas Integrales de atención
- ✓ Referente de Seguridad del Paciente y/o su delegado.
- ✓ Referente Humanización y/o su delegado.
- ✓ Un representante de la Comunidad y/o Madre Comunitaria.

PARÁGRAFO 1. Podrán ser invitados los líderes, coordinadores y profesionales de la salud de la Institución, conforme al tema a analizar o a debatir. Estas personas tendrán derecho a voz en las reuniones a las cuales hayan sido convocados, pero sin voto.

Serán invitados permanentes, los Agremiados partícipes a mencionar:

- ✓ El Coordinador del SIAU
- ✓ El Coordinador de Urgencias
- ✓ El coordinador de Auxiliares de Enfermería (Asociación Sindical)
- ✓ Coordinador de Aseguramiento de la Calidad y/o su delegado

PARAGRAFO 2: Respecto a las formas de delegación, el encargado puede delegar a otra persona (esta siendo siempre la misma) si no le es posible asistir, pero, debe ser de su mismo nivel jerárquico, además, se debe informar con anterioridad por escrito o por correo electrónico este cambio.

PARAGRAFO 3: Los miembros del Comité podrán delegar su asistencia, pero por alguien que tenga conocimiento del tema y del mismo nivel profesional; delegación que deberá ser informada con anterioridad por escrito al correo IAMII institucional estrategiaiamii@hospitalsanjose.gov.co.

ARTICULO CUARTO: - Funciones del Comité: El Comité Institucional IAMII

cumplirá las siguientes funciones:

- Verificar la inclusión de la estrategia IAMII dentro del Plan de Gestión Institucional con el fin de garantizar su implementación y sostenibilidad.
- Facilitar el proceso de Implementación de la Estrategia IAMII y velar por su sostenibilidad en el Hospital Universitario San José de Popayán ESE
- Monitorear el cumplimiento de las políticas y normas que sobre la Estrategia IAMII han sido fijadas para el Hospital Universitario San José de Popayán ESE y la normatividad que los sustituya o actualice, promoviendo la calidad de la atención materna e infantil a fin de hacer efectivos los derechos de las madres, las niñas y los niños
- Articular las acciones de la estrategia IAMII con otras estrategias, programas e iniciativas como Sala de extracción de leche materna, Bancos de leche Humana, prevención del VIH, Programa Madre Canguro, Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia AIEPI, entre otras.
- Apoyar la articulación del Banco de Leche Humana del Hospital con la Red Nacional de Bancos de Leche Humana.
- Cumplir con una función educativa, que implica discutir y analizar artículos científicos y otros documentos relacionados con la IAMII, que contribuyan

no sólo a actualizar el personal, sino a mejorar las prácticas profesionales relacionadas con la calidad de la atención que se presta a la madre y al niño o niña.

- Favorecer la investigación que permita enriquecer la práctica científica y mostrar resultados sobre los cambios y beneficios logrados a través de la puesta en marcha de la Estrategia IAMII y la práctica de la lactancia materna. Participar en actividades académicas y de investigación que se adelanten.
- Realizar actividad docente-servicio en la medida que todos los miembros del Comité sean capacitados en los pilares, lineamientos y operación de la IAMII.
- Diseñar y coordinar con el equipo psicosocial la ejecución del plan de capacitación en la estrategia IAMII.
- Adoptar la Estrategia como un proceso gerencial, y desarrollar una acción administrativa, orientada al mejoramiento de la calidad de la atención, reducción de costos administrativos, mejoramiento del sistema de información, buscando favorecer actitudes y prácticas que estimulen el acercamiento de los usuarios del Hospital Universitario San José de Popayán ESE.
- Diseñar, producir y divulgar material educativo dirigido al personal de salud, a la comunidad en general que asisten a los servicios prestados por el Hospital Universitario San José de Popayán ESE, de forma que les permita la reflexión sobre aspectos como derechos de la mujer y los niños y niñas, el rol del padre y la familia en la crianza de los hijos e hijas y la importancia de la alimentación y nutrición adecuadas durante la primera infancia, incluyendo la lactancia materna.
- Buscar la integración de los servicios prestados en el Hospital Universitario San José de Popayán ESE de forma tal que en todos se promuevan las prácticas saludables en nutrición y salud materna e infantil, incluyendo la alimentación adecuada y la práctica de la lactancia materna.
- Diseñar e implementar el procedimiento para hacer seguimiento y registrar institucionalmente el tipo de alimentación recibida por los niños y niñas atendidos en los diferentes servicios del Hospital Universitario San José de Popayán ESE, haciendo énfasis especial en la consulta de pediatría y neonatología, verificando el cumplimiento de la norma nacional que reglamenta la comercialización de alimentos para lactantes, niñas y niños pequeños.

- Revisar periódicamente el grado de implementación de la Estrategia IAMII en el Hospital Universitario San José de Popayán ESE, a través del formulario de auto apreciación y diseñar el plan de mejoramiento requerido, para lograr en primera instancia la implementación y posteriormente el sostenimiento como una Institución Amiga de la Mujer y la Infancia Integral.
- Realizar en los diferentes servicios del Hospital, acciones de acompañamiento y seguimiento durante la prestación de los servicios de los diferentes tópicos descritos en los 10 pasos para la implementación de la IAMII y cuando fuere necesario plantear y realizar acciones para mejorar o fortalecer las situaciones observadas.
- Realizar el análisis trimestral de los Datos Generales de la Institución para determinar el avance, consolidación y sostenimiento del proceso de implementación de la estrategia IAMII en términos de los indicadores de salud de la población materna e infantil atendida en el hospital con el fin de realizar la pre evaluación, cuando por lo menos ocho pasos de los diez se encuentren por encima del 80% de cumplimiento, después de aplicar la auto apreciación.
- Solicitar la evaluación externa para la institución con el fin de ser certificada como tal y posteriormente, cada cinco años y programar la visita de reconocimiento correspondiente.
- Diseñar y coordinar con Talento Humano del Hospital Universitario San José, la ejecución del plan de capacitación en IAMII así:
 - Para los colaboradores del área asistencial del Hospital Universitario San José, los programas de capacitación.
 - Para los colaboradores nuevos los programas de inducción.
 - Para los colaboradores de las áreas administrativas y de logística los programas de información.
 - Para las gestantes, púerperas y sus familias, usuarios del control prenatal y/o parto y cirugía, las madres y padres de los niños y niñas atendidos en neonatos y pediatría, tanto de consulta externa como de hospitalización los programas de educación.
 - Para los grupos de apoyo tanto institucionales como comunitarios los programas de capacitación y educación.

ARTICULO QUINTO:

Sesiones. El comité se reunirá de la siguiente manera:

Ordinarias: se celebrarán de manera presencial una vez al mes, el último viernes calendario de cada mes.

Extraordinaria: Cuando los casos así lo ameriten.

ARTICULO SEXTO: presidente. Designese como presidente del comité al subgerente científico del Hospital Universitario San José el cual asumirá las siguientes funciones:

- Planear y presidir las reuniones del comité
- Direccionar la labor del comité, orientando a todos los miembros en el cumplimiento de los objetivos fijados en la creación del mismo
- Presentar informes de gestión y de avance según se requiera
- Realizar el seguimiento a los compromisos y planes de trabajo que sean de responsabilidad del comité y sus miembros
- Presentar a la oficina asesora de planeación y calidad la información solicitada respecto al comité

ARTICULO SEPTIMO: secretario técnico: Designese como secretario técnico del comité institucional amigas de la mujer y de la infancia con enfoque integral IAMII al referente IAMII quien asumirá las siguientes funciones:

- Convocar reuniones ordinarias y extraordinarias
- Asistir a reuniones del comité
- Presentar los informes pronunciamientos, conclusiones y recomendaciones que en su calidad le corresponda, para la toma de decisiones
- Elaborar las actas y llevar el archivo que se deprendan de las sesiones del comité
- Custodiar las actas suscritas y demás documentos que se generen en el comité
- Las demás que designe el presidente.

ARTICULO OCTAVO: Para dar cumplimiento a la implementación, el hospital realizo una adaptación de los 10 pasos de la Estrategia IAMII, alineándolos con los

valores institucionales, así como con la misión y visión, buscando fortalecer las acciones orientadas al cuidado integral, humanizado y continuo de gestantes, madres, niños y niñas, reflejando la identidad institucional y el propósito de ofrecer servicios de salud con calidad, calidez y enfoque diferencial.

1. **Contamos con una política institucional que prioriza la salud materna e infantil como eje estratégico:** El hospital cuenta con una política institucional que reconoce la salud materna e infantil como un eje estratégico, orientando la planificación, gestión y prestación de servicios con enfoque en la protección de la vida y el desarrollo integral desde la gestación.
2. **Capacitamos continuamente al personal para brindar atención segura, humanizada y con enfoque diferencial:** Se fortalece permanentemente al equipo asistencial mediante procesos de formación y actualización, con el fin de garantizar una atención segura, humanizada, oportuna y con enfoque diferencial a madres, recién nacidos y sus familias.
3. **Brindamos educación sobre cuidado de la salud y nutrición a la población materno e infantil:** Se desarrollan acciones educativas dirigidas a la población materno-infantil, enfocadas en el autocuidado, la salud sexual y reproductiva, y la nutrición adecuada durante el embarazo, puerperio y la primera infancia.
4. **Fomentamos el parto humanizado, respetando los derechos de la madre, el recién nacido y su acompañante:** La institución promueve el parto respetado, asegurando el cumplimiento de los derechos de la madre, el recién nacido y su acompañante, en un entorno seguro, digno y con acompañamiento emocional.
5. **Aseguramos atención continua y de calidad al binomio madre-hijo, promoviendo el vínculo temprano:** Se garantiza la atención integral y coordinada al binomio madre-hijo, fortaleciendo el vínculo afectivo desde el nacimiento y brindando seguimiento a su salud durante las etapas iniciales del desarrollo.
6. **Promovemos la lactancia materna exclusiva desde el nacimiento, brindando apoyo continuo y respetuoso, Contamos con un Banco de Leche Humana como valor agregado:** Desde el nacimiento, se promueve la lactancia materna exclusiva mediante estrategias de acompañamiento, educación y apoyo respetuoso. Como valor agregado, el hospital cuenta con un Banco de Leche Humana, que contribuye al bienestar nutricional y a la recuperación de los recién nacidos más vulnerables.
7. **Garantizamos el alojamiento conjunto para fortalecer el vínculo madre-hijo y ofrecer una atención más cercana:** Se asegura el alojamiento

- conjunto madre-hijo, facilitando la cercanía permanente, el fortalecimiento del vínculo afectivo, la lactancia oportuna y el reconocimiento temprano de signos de alarma.
8. **Contamos con el programa Madre Canguro el cual apoya el control de crecimiento y desarrollo infantil con atención integral:** La institución implementa el Programa Madre Canguro, el cual brinda atención integral, seguimiento clínico y apoyo emocional a los recién nacidos prematuros o de bajo peso, favoreciendo su crecimiento, desarrollo y adaptación.
 9. **Contamos con espacios amigables para madres, niños y sus familias dentro del hospital:** El hospital dispone de espacios físicos adecuados, amigables y seguros para madres, niños y sus familias, que favorecen una experiencia de atención cálida, cómoda y respetuosa.
 10. **Trabajamos en alianza con la comunidad para fortalecer el cuidado materno-infantil más allá del hospital:** Se desarrollan estrategias de participación comunitaria y alianzas intersectoriales para fortalecer el cuidado materno-infantil más allá del ámbito hospitalario, promoviendo una red de apoyo permanente y sostenible.

ARTÍCULO NOVENO: -INDICADORES. Se cuenta con una tabla de indicadores que soportan y permiten el seguimiento a las actividades desarrolladas en el marco de la Estrategia Institucional IAMII. A nivel gerencial, se ha definido el siguiente indicador estratégico:

“Porcentaje de cumplimiento del plan de acción institucional de la Estrategia IAMII. El cual se socializara de manera trimestral”

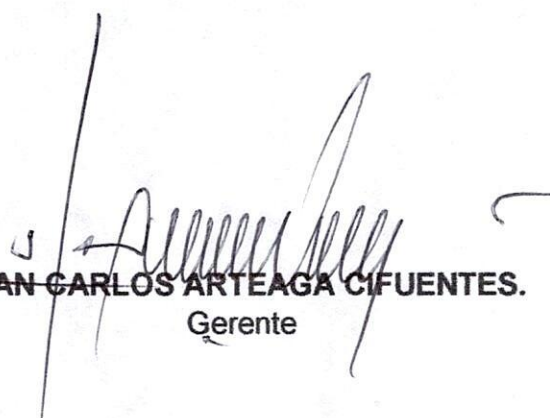
Este indicador permite evaluar el avance global en la implementación de la estrategia, el cumplimiento de las acciones programadas y la articulación efectiva de los diferentes servicios asistenciales y administrativos en pro de la salud materna e infantil estos se realizan y socializaran de manera trimestral ante el comité IAMII.

- ✓ Porcentaje de binomio madre hijo que egresa de la institución con lactancia materna y cuya madre recibió capacitación en lactancia materna.
- ✓ Porcentaje de asesoría pre y pos toma de VIH
- ✓ Proporción de personal capacitado en la estrategia IAMII.
- ✓ Proporción de adherencia a la lista de chequeo IAMII
- ✓ Proporción de niños receptores de leche humana pasteurizada en la unidad neonatal.

ARTÍCULO DECIMO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 09 JUL 2025


JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES.
Gerente

Reviso: Dra. Martha Castillo - Subgerente Científica - Hospital Universitario San José. *MTC*

Reviso: Dra. Ana María Velasco- Coordinadora Uci Neonatal - Hospital Universitario San José. *Ana María Velasco*

Reviso: Dr. Juan Manuel Legarda Rojas -Oficina Asesoría Jurídica - Hospital Universitario San José. *JML*

Proyecto: Enf Esp Mg. Héctor Fabian Gómez Collazos - Referente IAMII - Hospital Universitario San José. *Héctor*